
	CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.021-9	
	Calle 9 No. 7-38 Teléfono 878 41 22 Conmutador 878 40 11 Ext. 115 concejo@palermo-huila.gov.co	
ACUERDO No. 032 DE 2016		

ACUERDO MUNICIPAL No. 032 DE 2016
 (03 DIC 2016)



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 29, 124, 145, 226, 251, 366 Y SE INCLUYEN UNOS ARTICULOS NUEVOS AL ACUERDO 037 DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO- HUILA, En uso de las Facultades Constitucionales y Legales y en especialmente las consagradas en el numeral 3 del Artículo 313 de La Constitución Política, la ley 9 de 1989 y la ley 388 de 1997, y teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que el Honorable Concejo Municipal, mediante el Acuerdo Municipal No. 041 de Diciembre de 2015, aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio, para el año 2016
- Que mediante el decreto No.001 de 2016, el Alcalde municipal liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal de 2016.
- Así mismo se pretende aumentar la tarifa del impuesto predial unificado de predios rurales y urbanos ya que hace varios años no se ha hecho actualización catastral en el Municipio y establecer una tasa única para todos los predios, la tarifa del impuesto de pesas y medidas en los surtidores de combustible, ya que estamos recaudando un valor muy inferior con respecto a los otros Municipios de la región, aumento la tarifa del impuesto de delineación, aumentó la sobre tasa bomberil aplicada al predial unificado la cual se está liquidando sobre el valor de avalúo catastral y debe ser sobre el impuesto a cargo, ya que estos recursos son para el fortalecimiento del cuerpo de bomberos; el aumento de la tarifa de las licencias de construcción y el arrendamiento de solares. La creación de nuevos cobros por aprobación de planos de propiedades horizontales, movimiento de tierras y ajuste de cotas.

	CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.021-9	
	Calle 9 No. 7-38 Teléfono 878 41 22 Conmutador 878 40 11 Ext. 115 concejo@palermo-huila.gov.co	
ACUERDO No. 032 DE 2016		

- Por qué el Municipio de ben fortalecer sus recursos propios como es de su conocimiento el Gobierno Nacional sigue con su política de disminuir el giro de regalías y se debe fortalecer los impuestos Municipales para poder realizar el sostenimiento del Municipio y lo de la Inversión social.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Modifíquese el **Artículo 29. TARIFAS.** En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 44 de 1990, las tarifas del impuesto predial unificado son las siguientes:



URBANOS	TARIFAS
I. URBANOS EDIFICADOS	
A RESIDENCIALES	
Estratos 1,2,3	5.0 x 1.000
Estrato 4 hasta 150 metros cuadrados de construcción	6.0 x 1.000
Estrato 4 más de 150 metros cuadrados de construcción	7.0 x 1.000
Estrato 5 Y 6 hasta 250 metros cuadrados de construcción	7.0 x 1.000
Estrato 5 Y 6 más de 250 metros cuadrados de construcción	8.0 x 1.000

B. INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS	TARIFAS
Los predios en los que funcionen establecimientos industriales, comerciales y de servicios	7.0 x 1.000

C. ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO	TARIFAS
Los predios en los que funcionen entidades del sector financiero, sometidas al control de superintendencia bancaria o quien haga sus veces	10. x 1.000

D. CIVICO INSTINTUCIONAL	TARIFAS
Los predios institucionales de propiedad de entidades educativas en donde funcionen establecimientos a probados por la secretaria de educación	5.0 x 1.000

I.I. URBANOS NO EDIFICADOS	TARIFAS
A URBANIZADOS NO EDIFICADOS Y URBANIZABLES NO URBANIZADOS	
Con área igual o inferior a 300 metros cuadrados	12 x 1.000
Con área superior a los 300 metros cuadrados	33 x 1.000

	CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.021-9	
	Calle 9 No. 7-38 Teléfono 878 41 22 Conmutador 878 40 11 Ext. 115 concejo@palermo-huila.gov.co	
ACUERDO No. 032 DE 2016		



RURALES	TARIFAS
I. RURALES CON DESTINACION ECONOMICA	
1. parcelaciones, fincas de recreo, condominios, conjunto residenciales cerrados o urbanizados campestres	7.0 x 1.000
2. predios destinados al turismo, recreación y servicios	7.0 x 1.000
3. predios destinados a instalaciones y montajes de equipos para la extracción y explotación de minerales e hidrocarburos. Industrias agroindustriales y explotación pecuaria	7.0 x 1.000
4. predios con destinación uso mixto	7.0 x 1.000
5. predios donde se extrae arcilla, balastro, arena o cualquier otro material para la construcción	6.5 x 1.000

I.I. RURALES DEDICADOS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA	TARIFAS
De 0 a 20 salarios mínimos legales vigentes mensuales	4.0 x 1.000
De 21 a 50 salarios mínimos legales vigentes mensuales	5.0 x 1.000
De 51 a 80 salarios mínimos legales vigentes mensuales	6.0 x 1.000
De 81 a 100 salarios mínimos legales vigentes mensuales	6.5 x 1.000
Mayores de 100 salarios mínimos legales vigentes mensuales	7.0 x 1.000

El cual quedara así:

Artículo 29. TARIFAS. En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 44 de 1990, las tarifas del impuesto predial unificado son las siguientes:

URBANDOS	TARIFAS
II. URBANDOS EDIFICADOS A RESIDENCIALES	
Estratos 1,2,3	7.0 x 1.000
Estrato 4 hasta 150 metros cuadrados de construcción	8.0 x 1.000
Estrato 4 más de 150 metros cuadrados de construcción	8.0 x 1.000
Estrato 5 Y 6 hasta 250 metros cuadrados de construcción	8.0 x 1.000
Estrato 5 Y 6 más de 250 metros cuadrados de construcción	8.0 x 1.000

	CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.021-9	
	Calle 9 No. 7-38 Teléfono 878 41 22 Conmutador 878 40 11 Ext. 115 concejo@palermo-huila.gov.co	
ACUERDO No. 032 DE 2016		



B. INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS	TARIFAS
Los predios en los que funcionen establecimientos industriales, comerciales y de servicios	8.0 x 1.000

C. ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO	TARIFAS
Los predios en los que funcionen entidades del sector financiero, sometidas al control de superintendencia bancaria o quien haga sus veces	10. x 1.000

D. CIVICO INSTITUCIONAL	TARIFAS
Los predios institucionales de propiedad de entidades educativas en donde funcionen establecimientos a probados por la secretaria de educación	8.0 x 1.000

I.I. URBANOS NO EDIFICADOS	TARIFAS
A URBANIZADOS NO EDIFICADOS Y URBANIZABLES NO URBANIZADOS	
Con área igual o inferior a 300 metros cuadrados	12 x 1.000
Con área superior a los 300 metros cuadrados	33 x 1.000

RURALES	TARIFAS
I.I. RURALES CON DESTINACION ECONOMICA	
1. parcelaciones, fincas de recreo, condominios, conjunto residenciales cerrados o urbanizados campestres	8.0 x 1.000
2. predios destinados al turismo, recreación y servicios	8.0 x 1.000
3. predios destinados a instalaciones y montajes de equipos para la extracción y explotación de minerales e hidrocarburos. Industrias agroindustriales y explotación pecuaria	8.0 x 1.000
4. predios con destinación uso mixto	8.0 x 1.000
5. predios donde se extrae arcilla, balastro, arena o cualquier otro material para la construcción	8.0 x 1.000
I.I. RURALES DEDICADOS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA	TARIFAS
De 0 a 20 salarios mínimos legales vigentes mensuales	6.0 x 1.000
De 21 a 50 salarios mínimos legales vigentes mensuales	7.0 x 1.000
De 51 a 80 salarios mínimos legales vigentes mensuales	8.0 x 1.000
De 81 a 100 salarios mínimos legales vigentes mensuales	8.0 x 1.000
Mayores de 100 salarios mínimos legales vigentes mensuales	8.0 x 1.000

	CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.021-9	
	Calle 9 No. 7-38 Teléfono 878 41 22 Conmutador 878 40 11 Ext. 115 concejo@palermo-huila.gov.co	
ACUERDO No. 032 DE 2016		

ARTICULO SEGUNDO. Modifíquese el **artículo 124, TARIFA** la tarifa de impuestos de pesas y medidas.

DESCRIPCION	TARIFA
Por Bascula de tonelaje	2.5 UVT
Por bascula o romana corriente	0.5 UVT
Por bascula de reloj o similares	0.15 UVT
Por medidas de longitud	0.20 UVT
Por surtidores de Combustibles	2.5 UVT

El cual quedara así:



DESCRIPCION	TARIFA
Por Bascula de tonelaje	2.5 UVT
Por bascula o romana corriente	0.5 UVT
Por bascula de reloj o similares	0.15 UVT
Por medidas de longitud	0.20 UVT
Por surtidores de Combustibles	3.7 UVT

ARTÍCULO TERCERO. Modifíquese en **Artículo 145 TARIFAS.** De acuerdo con el tipo de inmueble las tarifas son:

TIPO DE INMUEBLE	VALOR METRO LINEAL
Para Vivienda	0.06 UVT
Para Desarrollo de Actividad Industrial	0.17 UVT
Para Desarrollo de Actividades Comerciales y de Servicios	0.15 UVT

El cual quedara así:

TIPO DE INMUEBLE	VALOR METRO LINEAL
Para Vivienda	25% De Valor de una(l) UVT por metro cuadrado
Para Desarrollo de Actividad Industrial	3 UVT por Metro Cuadrado
Para Desarrollo de Actividades Comerciales y de Servicios	4 UVT Por Metro Cuadrado

	CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.021-9	
	Calle 9 No. 7-38 Teléfono 878 41 22 Conmutador 878 40 11 Ext. 115 concejo@palermo-huila.gov.co	
ACUERDO No. 032 DE 2016		

ARTÍCULO CUARTO.- Modifíquese el **Artículo 226. TASAS**. Las tasas a aplicar serán las siguientes:

- a) Predial Unificado 0,07 sobre el valor del avalúo catastral.
- b) Industria y Comercio el 5% sobre el valor de Industria y Comercio.

PARAGRAFO PRIMERO: El recaudo de esta sobretasa se efectuará a través de la Secretaria de Hacienda Municipal, por medio de las Facturas de cobro de los Impuestos respectivos. (Artículo 3, Acuerdo 077 de 2004), las cuales podrá retener en el momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero, para el caso del Impuesto de Industria y Comercio El recaudo

El cual quedara así:

- a) Predial Unificado será del 7% sobre el impuesto a pagar que resulte para el contribuyente.
- b) Industria y Comercio el 5% sobre el valor de Industria y Comercio.

PARAGRAFO PRIMERO: El recaudo de esta sobretasa se efectuará a través de la Secretaria de Hacienda Municipal, por medio de las Facturas de cobro de los Impuestos respectivos. (Artículo 3, Acuerdo 077 de 2004), las cuales podrá retener en el momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero, para el caso del Impuesto de Industria y Comercio El recaudo



ARTÍCULO QUINTO.- Modifíquese el **Artículo 251. TARIFA**. Las tarifas serán las siguientes:

TIPO DE INMUEBLE	VALOR METRO LINEAL
Para Vivienda	0.05 UVT
Para Desarrollo de Actividad Industrial	0.15 UVT
Para Desarrollo de Actividades Comerciales y de Servicios	0.15 UVT

PARAGRAFO. Las licencias pueden ser de urbanismo o de construcción. Los actos constitutivos de la tasa quedan sometidos a los trámites, requisitos y demás contenidos en el Plan de Ordenamiento Territorial.

El cual quedara así

TIPO DE INMUEBLE	VALOR METRO LINEAL
Para Vivienda	25% De Valor de una(l) UVT por metro cuadrado

	CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.021-9	
	Calle 9 No. 7-38 Teléfono 878 41 22 Conmutador 878 40 11 Ext. 115 concejo@palermo-huila.gov.co	
ACUERDO No. 032 DE 2016		

Para Desarrollo de Actividad Industrial	3 UVT por Metro Cuadrado
Para Desarrollo de Actividades Comerciales y de Servicios	4 UVT Por Metro Cuadrado

PARAGRAFO. Las licencias pueden ser de urbanismo o de construcción. Los actos constitutivos de la tasa quedan sometidos a los trámites, requisitos y demás contenidos en el Plan de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO SEXTO. Modifíquese el **ARTÍCULO 366o.- - ARRENDAMIENTO SOLARES:** Las siguientes serán las tarifas de arrendamiento de solares municipales:

Solares de primera con mejoras a 0.008 UVT (m²) por los primeros 200 M² y el excedente a 0.01 UVT M².

Solares de segunda con mejoras a 0.05 UVT, por los primeros 200 M² y el excedente a 0.01 UVT M².
Solares para explotación a 1.8 UVT M².-

PARAGRAFO 1º.- Las anteriores tarifas se clasificaran por anualidades.

PARAGRAFO 2º.- La clasificación de los solares la realizara Planeación Municipal teniendo en cuenta la localización y el uso del suelo.

El cual quedara así:



Solares de primera con mejoras a 0.014 UVT (m²) por los primeros 200 M² y el excedente a 0.01 UVT M².

Solares de segunda con mejoras a 0.011 UVT por metro cuadrado por los primeros 200 m² y el excedente a 0.01 UVT M².

Solares para explotación a 1.8 UVT M².-

Las demás tarifas quedaran igual.

ARTICULO SEPTIMO:- Adiciones al Estatuto Tributario los siguientes artículos

	CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.021-9	
	Calle 9 No. 7-38 Teléfono 878 41 22 Conmutador 878 40 11 Ext. 115 concejo@palermo-huila.gov.co	
ACUERDO No. 032 DE 2016		

ARTICULO 609. Aprobación de planos de propiedad horizontal (M2 cuadrados construidos)
 Las tarifas serán las siguientes:

DESCRIPCION	TARIFA
Hasta 250 M2	Un cuarto (0.25) de un salario mínimo legal vigente
De 251 a 500 M2	Un cuarto (0.5) de un salario mínimo legal vigente
De 501 a 1000 M2	Un (1) de un salario mínimo legal vigente
De 1001 a 5000 M2	Dos (2) de un salario mínimo legal vigente
De 5001 a 10.000 M2	Tres (3) de un salario mínimo legal vigente
De 10.001 a 20.000 M2	Cuatro (4) de un salario mínimo legal vigente
Más de 20.000 M2	Cinco (5) de un salario mínimo legal vigente



ARTICULO 610: Autorización para movimientos de tierras y construcción de piscinas (Metros 3 de excavación)

DESCRIPCION	TARIFA
Hasta 100 M3	Dos (2) de un salario mínimo legal vigentes diarios
De 101 a 500 M3	Cuatro (4) de un salario mínimo legal vigente diarios
De 501 a 1000 M3	Un (1) de un salario mínimo legal vigente mensuales
De 1001 a 5000 M3	Dos (2) de un salario mínimo legal vigente mensuales
De 5001 a 10.000 M3	Tres (3) de un salario mínimo legal vigente mensuales
De 10.001 a 20.000 M3	Cuatro (4) de un salario mínimo legal vigente mensuales
Más de 20.000 M3	Cinco (5) de un salario mínimo legal vigente mensuales

ARTICULO 611: Ajuste de cotas de áreas por proyecto.

Por las modificaciones de cotas de área de un proyecto se cobraran las siguientes tarifas:

DESCRIPCION	TARIFA
Extractos 1 y 2	cuatro (4) de un salario mínimo legal vigentes diarios
Extractos 3 y 4	Ochos (8) de un salario mínimo legal vigente diarios

	CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.021-9	
Calle 9 No. 7-38 Teléfono 878 41 22 Conmutador 878 40 11 Ext. 115 concejo@palermo-huila.gov.co		
ACUERDO No. 032 DE 2016		

Extracto 5 y 6	doce (12) de un salario mínimo legal vigente mensuales
----------------	--


ARTÍCULO OCTAVO.- El presente acuerdo rige a partir de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la Plenaria del Honorable Concejo Municipal, a treinta (30) días del mes de Noviembre de 2016.

Rafael Antonio Medina Salvedra
RAFAEL ANTONIO MEDINA SALVEDRA
 Presidente Concejo Municipal

Claudia Lorena Gasca Perdomo
CLAUDIA LORENA GASCA PERDOMO
 Secretaria Concejo Municipal



	CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.021-9	
	Calle 9 No. 7-38 Teléfono 878 41 22 Conmutador 878 40 11 Ext. 115 concejo@palermo-huila.gov.co	
CERTIFICACIÓN		

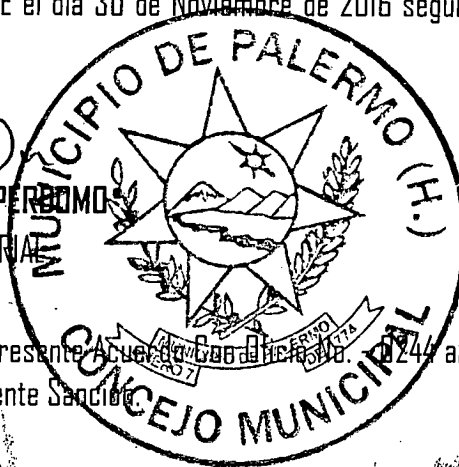
Palermo Huila, 01 de Diciembre de 2016.

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal No. 032 de 2016 se aprobó en PRIMER DEBATE el día 26 de Noviembre de 2016 según consta en el Acta No. 010 DE 2016 DE LA COMISION TERCERA=PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA y en SEGUNDO DEBATE el día 30 de Noviembre de 2016 según consta en el Acta No. 089 de 2016 de SESION PLENARIA.


CLAUDIA LORENA GASCA PERDOMO
 CONSTANCIA SECRETARIA



La Secretaria del Honorable Concejo Municipal, remite el presente Acuerdo Municipal No. 032 al Despacho del Señor Alcalde Municipal para su correspondiente Sanción.


CLAUDIA LORENA GASCA PERDOMO

AVISO DE PUBLICACION

Palermo 01 de Diciembre de 2016, en la fecha se fija en la Gaceta del Concejo Municipal el Acuerdo Municipal No. 032 de 2016, por el término de cinco días hábiles.


CLAUDIA LORENA GASCA PERDOMO